



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número: RESOL-2018-1915-MEFGC

Buenos Aires, Lunes 8 de Octubre de 2018

Referencia: C. EE 2018-26504461-MGEYA-DGTALMEF -s/Resolución.

VISTO La Ley N° 471, el Decreto N° 465/04, el Acta de Negociación Colectiva Sectorial -Médicos Municipales- N° 6/18, el Expediente 2018-26504461-MGEYA-DGTALMEF y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de septiembre de 2018 se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 6/18 de la Comisión Paritaria Sectorial -Médicos Municipales- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y de la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en relación con el Acta Paritaria Sectorial N° 1/18 de fecha 27 de abril de 2018, se acordó adelantar el aumento salarial del 3% remunerativo establecido en el punto quinto, inciso c) y el punto sexto, inciso c), para el mes de septiembre de 2018;

Que, asimismo, se estableció para todas las categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un incremento remunerativo del 5 % a partir del 1 de octubre de 2018 y un incremento remunerativo del 5 % a partir del 1 de diciembre de 2018, todo ello calculado sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes al 1 de marzo de 2018;

Que, asimismo, se estableció para el Régimen de Residencias, un incremento remunerativo del 5% a partir del 1° de octubre de 2018 y un incremento remunerativo del 5% a partir del 1° de diciembre de 2018, todo ello calculado sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes al 1 de marzo de 2018;

Que, los aumentos establecidos en los puntos SEGUNDO y TERCERO de la presente Acta, se harán extensivos al régimen de Suplencias de Guardia del Área de Urgencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 6/18, de la Comisión Paritaria Sectorial -Médicos Municipales-;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

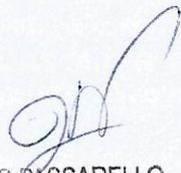
Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 6/18 de la Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales-, suscripta el 18 de septiembre de 2018 entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, la que como Anexo (IF-2018-27615612 -DGTALMEF) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y a la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2018.10.08 18:14:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COPIA FIEL


DR. GUSTAVO PASSARELLO
COORDINADOR
SUBGERENCIA DE PROCESO DE MESA DE ENTRADA Y SALIDAS
DIRECCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.08 18:14:48 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ACTA N°6/18

En Buenos Aires a los 18 días del mes de Septiembre del año 2018, siendo las 11 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la **coordinación** de la **COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3°, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por el CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, el Ctdro. Martín Mura y el Licenciado José María Ohrnialian, y la Lic. Roxana Reggi por el MINISTERIO DE SALUD, y en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi,, su Secretario General Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General Adjunta Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio Lopez Alcoba y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo E. Pagura y por la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, su presidente Lic. Graciela Scoponi, su Secretario General Lic. Andrés Añon y su Secretaria Gremial Lic. Ana Bordenave.....

ABIERTO EL ACTO .Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo entre las partes y de acuerdo a lo establecido en el Art. Octavo del Acta Paritaria N°1 de fecha 27 de Abril del año 2018 se acuerda lo siguiente.....

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

PRIMERO.- En relación con el Acta Paritaria N°1/18 de fecha 27 de Abril del año 2108 las partes deciden adelantar el aumento salarial del 3% remunerativo establecido en el punto Quinto inciso C y el punto Sexto inciso C para el mes de Septiembre del año 2018.....

SEGUNDO. Establecer para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un incremento remunerativo que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación:...

A. a partir del 1° Octubre del año 2018 ;un incremento remunerativo del 5%.....

B. a partir del 1° de Diciembre del año 2018, un incremento remunerativo del 5%.....

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A y B, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 1.3.2018 más lo establecido en Art. Primero del Acta Paritaria N°1 de fecha 27.4.2018.....

TERCERO.- Establecer para el régimen de residencias (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores), se acuerda lo siguiente y que se detalla a continuación.....

A. a partir del 1° Octubre del año 2018; un incremento remunerativo del 5%.....

B. a partir del 1° de Diciembre del año 2018, un incremento remunerativo de 5%.....

AB
[Handwritten signatures]

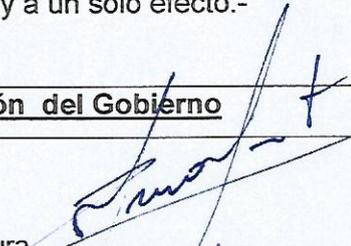
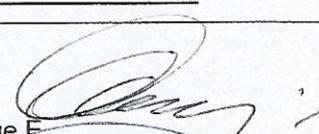
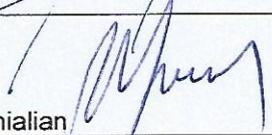
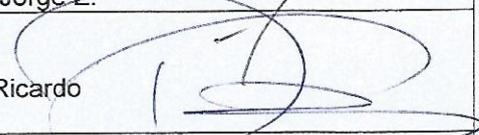
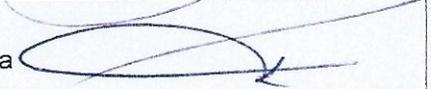
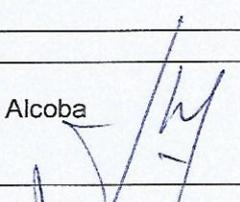
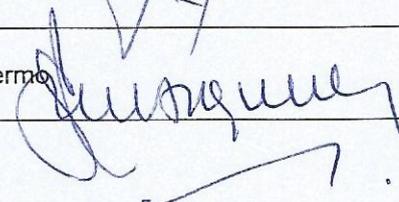


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A y B, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 1.3.2018 más lo establecido en Art. Primero del Acta Paritaria N°1 de fecha 27.4.2018.....

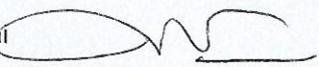
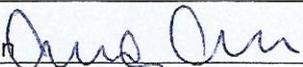
CUARTO El aumento establecido en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de la presente acta paritaria se hace extensivo al régimen de Suplencias de Guardia del Área de Urgencia.....

Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

<u>Representación del Gobierno</u>	<u>Representación Sindical</u>
Ctodr. Martín Mura 	Gilardi, Jorge E. 
Lic. José María Ohrnialian 	Solari, Ricardo 
Lic. Roxana Reggi 	Fiorini, Alcira 
	Horacio Lopez Alcoba 
	Pagura Guillermo 



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

	Graciela Scoponi 
	Andres Añon 
	Ana Bordenave 